JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICATORIO (ACLARATORIO) No. 2 AL CONTRATO DE COMISIÓN No. 01024342025 del 11 DE DICIEMBRE DE 2025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMISION
NUMERO	CONTRATO No. 01024342025
OBJETO	"CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBRO DE BOLSA QUE CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC- LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PPRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL PARA CUSTODIAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES Y LAS INSTALACIONES A CARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, INCLUIDO UN SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICO"
CONTRATISTA	CORREAGRO S.A.
SUPERVISOR	ANA MARIA SEGURA ANDRADE – Directora Administrativa
VALOR INICIAL	CIENTO UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($101.326.755.642).
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y hasta el 31 de agosto de 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	15/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/08/2026
CDP	265925 del 21 de noviembre de 2025 (vigencia Futura) 15526 de 03 de enero de 2026 (Contrato de Comisión) 1726 de 03 de enero de 2026 (Macro región No 1) 1826 de 03 de enero de 2026 (Macro región No 2) 1926 de 03 de enero de 2026 (Macro región No 3) 2126 de 03 de enero de 2026 (Macro región No 4) 2026 de 03 de enero de 2026 (Macro región No 5)
RP	1185025 del 15 de diciembre de 2025 (vigencia Futura) 1219625 del 30 de diciembre de 2025 (Macro región No 1) 1219725 del 30 de diciembre de 2025 (Macro región No 2) 1219825 del 30 de diciembre de 2025 (Macro región No 3) 1222725 del 30 de diciembre de 2025 (Macro región No 4) 1219925 del 30 de diciembre de 2025 (Macro región No 5) 2526 de 03 de enero de 2026 (Contrato de Comisión) 1726 de 03 de enero de 2026 (Macro región No 1) 1826 de 03 de enero de 2026 (Macro región No 2) 1926 de 03 de enero de 2026 (Macro región No 3) 2126 de 03 de enero de 2026 (Macro región No 4) 2026 de 03 de enero de 2026 (Macro región No 5)
MODIFICACIONES REALIZADAS	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ADICIONES	**PRIMERO:** Se adicionó el contrato de comisión No 01024342025 por un valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($ 220.647.226). **SEGUNDO:** Se adiciono las cinco operaciones de servicio de vigilancia y seguridad privada, así: • DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($10.783.999.753,85), para el **CONTRATO:** 01024602025, **No OPERACIÓN :**89049563 **(MACRO REGION NO 1)** • SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 7.263.081.242,36), para el **CONTRATO:** 01024612025, **No OPERACIÓN :**89051815 **(MACRO REGION NO 2)** • SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($6.699.119.015,52) para el **CONTRATO:** 01024622025, **No OPERACIÓN:** 89053318 (**MACRO REGION NO 3)** • CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE ($5.510.066.845,60) para el **CONTRATO:** 01024662025, **No OPERACIÓN:** 89053352 (**MACRO REGION NO 4).** • CUATRO MIL VEINTICUATRO MILLONES CON SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE (4.024.078.346,18) **CONTRATO:** 01024632025, **No OPERACIÓN:** 89053358 **(MACRO REGION NO 5**)
PRORROGAS	Se prorrogó del contrato de comisión hasta el 30 de noviembre de 2026 y las operaciones segundarias de vigilancia hasta el 31 de octubre de 2026.
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Aclaratorio al Modificatorio No 1 de fecha 27 de julio de 2026.
ADICIÓN	No Aplica
CDP	No Aplica
FORMA DE PAGO	No Aplica

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica.
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El Instituto Colombiano de bienestar Familiar, suscribió contrato de Comisión identificado con No. 01024342025, con CORREAGRO S.A, el cual fue suscrito el 11 de diciembre de 2025 y con el cumplimiento de requisitos de legalización e inicio ejecución el día 15 de diciembre de 2025.

El ICBF tiene a su cargo entre otras todas aquellas actividades tendientes a prevenir, detener, disminuir amenazas que puedan afectar la vida, la integridad personal de los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo del ICBF, así como la protección de los bienes muebles e inmuebles de carácter propio, en comodato y/o arrendamiento y/o vocaciones hereditarias, sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia especial, acudiendo a empresa(s) especializada(s) que presten el servicio de vigilancia en el marco de la reglamentación vigente, y protejan dichos bienes.

En aras de reducir el riesgo al que están expuestos los inmuebles mencionados, se incluye bajo este proceso contractual la relación de inmuebles (propios y recibidos en comodato), que al finalizar los contratos con los operadores requieren servicio de vigilancia y seguridad privada, detallando la ubicación (regional, municipio y dirección), el periodo de tiempo en el cual requieren el servicio de vigilancia.

Bajo este contexto, el servicio de seguridad y vigilancia privada a contratar por parte del ICBF, incluye el recurso humano y los servicios con medios tecnológicos, servicio que por comprometer la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, se encuentra reglado y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señala la ley o el reglamento, los cuales deben ser adoptados por las empresas de vigilancia y seguridad que desarrollan esta actividad.

Que el proceso de selección para la adquisición de los servicios de vigilancia y privada se estructuro en cinco (5) macro regiones que tiene unos puntos fijos de vigilancia según las instalaciones que tienen la entidad, estos puntos pueden variar de conformidad de la necesidad de la entidad, esto se debe a entrega de inmuebles, ajustes en la seguridad que se tiene en los territorios, para el efecto este fue el presupuesto oficial, así:

	MACRO 1	MACRO 2	MACRO 3	MACRO 4	MACRO 5	TOTAL
Servicio vigilancia	$ 27.993.487.352,00	$ 20.458.595.143,00	$ 16.688.883.761,00	$ 12.614.908.402,00	$ 12.000.509.896,00	$ 89.756.384.554,00
Medios tecnologicos	$ 2.067.365.744,00	$ 1.750.026.191,00	$ 1.773.951.008,00	$ 941.636.030,00	$ 1.094.725.009,00	$ 7.627.703.982,00
AIU	$ 2.799.348.735,20	$ 2.045.859.514,30	$ 1.668.888.376,10	$ 1.261.490.840,20	$ 1.200.050.989,60	$ 8.975.638.455,40
IVA	$ 924.675.751,05	$ 721.218.284,01	$ 654.139.482,98	$ 418.594.105,34	$ 436.007.439,73	$ 3.154.635.063,11
valor total antes de IVA	$ 30.060.853.096,00	$ 22.208.621.334,00	$ 18.462.834.769,00	$ 13.556.544.432,00	$ 13.095.234.905,00	$ 97.384.088.536,00
valor total + IVA	$ 30.985.528.847,05	$ 22.929.839.618,01	$ 19.116.974.251,98	$ 13.975.138.537,34	$ 13.531.242.344,73	$ 100.538.723.599,11

*La Tabla anteriormente relacionada corresponde al valor del presupuesto oficial, con el cual se estructuro el proceso, para la adquisición del servicio del vigilancia y seguridad privada.

Que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, el COMISIONISTA gestionó las siguientes boletas de negociación de mercado abierto para lo cual se tuvieron los siguientes valores adjudicados.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Número Contrato Interno ICBF	Ordenes de Operación	NIT	OPERADOR DIRECTO	MACRO REGION	VALOR TOTAL DE LA OMA
01024602025	89049563	902.020.644-0	UNION TEMPORAL SA 2026	MACRO 1 Sede de la Direccion General Regional Bogotá Regional Cundinamarca Regional Meta Regional Guaviare Regional Casanare Regional Boyacá	$ 28.525.363.613,00
01024612025	89051815.	901.153.192-0	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	MACRO 2 Regional Caquetá Regional Cauca Regional Huila Regional Nariño Regional Putumayo Regional Tolima Regional Valle del Cauca Regional Vaupés	$ 20.847.308.452,00
01024622025	89053318	860.035.200-8	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	MACRO 3 Regional Antioquia Regional Caldas Regional Choco Regional Quindío Regional Risaralda Regional Guainía Regional Córdoba	$ 17.005.972.553,00
01024662025	89053352	902.021.298-1	UNION TEMPORAL ICBF SEGURIDAD	MACRO 4 Regional Atlántico Regional Bolívar Regional Guajira Regional Magdalena Regional San Andres Regional Sucre	$ 12.854.591.663,00
01024632025	89053358	902.020.591-9	UNION TEMPORAL VIP SEGURIDAD	MACRO 5 Regional Arauca Regional Cesar Regional Norte de Santander Regional Santander Regional Vichada Regional Amazonas	$ 12.228.519.585,00

*Los valores relacionados en los cuadros anteriores se encuentran con registros presupuestales por estos valores.

Se realizó modificación contractual consistente en la adición y prórroga del contrato de comisión No 01024342025 suscrito con CORREAGRO S.A, de fecha 27 de julio de 2026, en la misma se adicionaron y prorrogaron las operaciones secundarias de vigilancia, de conformidad a la justificación presentada y que se encuentra debidamente publicada en el SECOP II, en las operaciones secundarias se realizaron las siguientes apropiaciones presupuestal:

MACRO REGION	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR LIBERADO	VALOR ADICIONADO	VALOR FINAL DEL CONTRATO
1024602025	$ 28.525.363.613,00	$ 237.091.997,00	$ 10.783.999.753,85	39.072.271.369,85
1024612025	$ 20.847.308.452,00	$ 173.274.917,00	$ 7.263.081.242,36	27.937.114.777,36
1024622025	$17.005.972.553,00	$ 141.347.189,00	$ 6.699.119.015,52	23.563.744.379,52
1024662025	$ 12.854.591.663,00	$ 106.842.489,00	$ 5.510.066.845,60	18.257.816.019,60
1024632025	$ 12.228.519.585,00	$ 101.638.814,00	$ 4.024.078.346,18	16.150.959.117,18

La prórroga de los servicios de vigilancia y seguridad privada se llevó hasta el 31 de octubre de 2026.

Modificación (aclaración) Solicitada

La presente aclaración responde a la necesidad técnica y administrativa de garantizar el principio de unidad y coherencia presupuestal. A partir de la revisión analítica efectuada por la Dirección Financiera mediante comunicación formal del 29 de julio de 2026, se identificó una discrepancia en el desglose formal de los rubros asignados a las modificaciones de las operaciones secundarias.

Es preciso enfatizar que el ajuste solicitado corresponde estrictamente a una corrección formal y distributiva de la imputación presupuestal. Esta operación no altera el valor total adicionado: El techo presupuestal asignado y aprobado se mantiene exactamente igual, La vigencia y el cronograma de ejecución del instrumento contractual/operativo permanecen inalterados, asegura la debida correspondencia entre los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) previamente expedidos, el Registro Presupuestal y el desglose de los rubros en el sistema financiero de la entidad.

En consecuencia, el ajuste busca evitar inconsistencias en el seguimiento financiero garantizando la debida apropiación contable sin afectar el objeto ni la economía del contrato o proceso.

ACLARACION DE LA DISTRIBUCION DE LA MACRO REGION No 1

ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR ACTUAL DE CONTRATO	VALOR A REDUCIR	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL DESPUES DE LA MODIFICACION
1	265925	1219625	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	897	Nación	$ 10.443.277,00	$ 10.443.277,00		$ -
2	265925	1219625	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 221.527.650,00	$ 221.527.650,00		$ -
3	265925	1219625	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 5.121.070,00	$ 5.121.070,00		$ -
4	1726	1726	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Nación	$ 5.201.499.875,00		$ 9.671.912.795,40	$ 14.873.412.670,40
5	1726	1726	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 1.489.453.578,00			$ 1.489.453.578,00
6	1726	1726	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 20.268.301.358,00		$ 816.930.018,45	$ 21.085.231.376,45
7	1726	1726	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152	Propios	$ 1.329.016.805,00		$ 295.156.940,00	$ 1.624.173.745,00
8									$ -
9									$ -
10									$ -
11									$ -
TOTAL						$ 28.525.363.613,00	$ 237.091.997,00	$ 10.783.999.753,85	$ 39.072.271.369,85

ACLARACION DE LA DISTRIBUCION DE LA MACRO REGION No 2

ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR ACTUAL DE CONTRATO	VALOR A REDUCIR	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL DESPUES DE LA MODIFICACION
1	265925	1219725	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 161.899.962,00	$ 161.899.962,00		$ -
2	265925	1219725	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 3.742.652,00	$ 3.742.652,00		$ -
3	265925	1219725	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	897	Nación	$ 7.632.303,00	$ 7.632.303,00		$ -
4	1826	1826	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Nación	$ 3.887.566.569,00		$ 6.118.646.389,23	$ 10.006.212.958,23
5	1826	1826	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 1.115.460.056,00			$ 1.115.460.056,00
6	1826	1826	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 14.672.799.519,00		$ 536.832.952,13	$ 15.209.632.471,13
7	1826	1826	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152	Propios	$ 998.207.391,00		$ 607.601.901,00	$ 1.605.809.292,00
8									$ -
9									$ -
10									$ -
11									$ -
TOTAL						$ 20.847.308.452,00	$ 173.274.917,00	$ 7.263.081.242,36	$ 27.937.114.777,36

ACLARACION DE LA DISTRIBUCION DE LA MACRO REGION No 3

ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR ACTUAL DE CONTRATO	VALOR A REDUCIR	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL DESPUES DE LA MODIFICACION
1	265925	1219825	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 132.068.189,00	$ 132.068.189,00		$ -
2	265925	1219825	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 3.053.029,00	$ 3.053.029,00		$ -
3	265925	1219825	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	897	Nación	$ 6.225.971,00	$ 6.225.971,00		$ -
4	1926	1926	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Nación	$ 3.230.204.898,00		$ 4.055.275.040,37	$ 7.285.479.938,37
5	1926	1926	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Propios			$ 1.692.485.884,61	$ 1.692.485.884,61
6	1926	1926	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 928.350.858,00			$ 928.350.858,00
7	1926	1926	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 11.873.366.378,00		$ 434.410.237,54	$ 12.307.776.615,54
8	1926	1926	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152	Propios	$ 832.703.230,00		$ 516.947.853,00	$ 1.349.651.083,00
9									$ -
10									$ -
11									$ -
12									$ -
TOTAL						$ 17.005.972.553,00	$ 141.347.189,00	$ 6.699.119.015,52	$ 23.563.744.379,52

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACLARACION DE LA DISTRIBUCION DE LA MACRO REGION No 4

ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR ACTUAL DE CONTRATO	VALOR A REDUCIR	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL DESPUES DE LA MODIFICACION
1	265925	1222725	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 99.828.614,00	$ 99.828.614,00		$ -
2	265925	1222725	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 2.307.745,00	$ 2.307.745,00		$ -
3	265925	1222725	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	897	Nación	$ 4.706.130,00	$ 4.706.130,00		$ -
4	2126	2126	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Nación	$ 2.519.785.721,00			$ 2.519.785.721,00
5	2126	2126	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Propios			$ 4.565.670.156,20	$ 4.565.670.156,20
6	2126	2126	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 726.139.552,00			$ 726.139.552,00
7	2126	2126	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 8.847.983.137,00		$ 323.720.698,40	$ 9.171.703.835,40
8	2126	2126	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152	Propios	$ 653.840.764,00		$ 171.388.842,00	$ 825.229.606,00
9	2126	2126	C-4602-1500-9-704020-4602021-02	152	Propios			$ 449.287.149,00	$ 449.287.149,00
10									$ -
11									$ -
12									$ -
TOTAL						$ 12.854.591.663,00	$ 106.842.489,00	$ 5.510.066.845,60	$ 18.257.816.019,60

ACLARACION DE LA DISTRIBUCION DE LA MACRO REGION No 5

ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR ACTUAL DE CONTRATO	VALOR A REDUCIR	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL DESPUES DE LA MODIFICACION
1	265925	1219925	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 94.966.544,00	$ 94.966.544,00		$ -
2	265925	1219925	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 2.195.348,00	$ 2.195.348,00		$ -
3	265925	1219925	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	897	Nación	$ 4.476.922,00	$ 4.476.922,00		$ -
4	2026	2026	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Nación	$ 2.442.711.110,00			$ 2.442.711.110,00
5	2026	2026	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	Propios			$ 1.349.356.118,19	$ 1.349.356.118,19
6	2026	2026	C-4602-1500-9-704080-4602008-02	997	Propios			$ 2.000.000.000,00	$ 2.000.000.000,00
7	2026	2026	A-02-02-02-008-005	302	Propios	$ 665.579.850,00			$ 665.579.850,00
8	2026	2026	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	185	Propios	$ 8.476.049.835,00		$ 344.989.242,99	$ 8.821.039.077,99
9	2026	2026	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152	Propios	$ 542.539.976,00			$ 542.539.976,00
10	2026	2026	C-4602-1500-9-704020-4602021-02	152	Propios			$ 329.732.985,00	$ 329.732.985,00
11									$ -
12									$ -
13									$ -
TOTAL						$ 12.228.519.585,00	$ 101.638.814,00	$ 4.024.078.346,18	$ 16.150.959.117,18

La corrección propuesta encuentra su sustento legal en los siguientes principios y facultades de la administración pública:

Que, jurisprudencial y doctrinalmente, la corrección de errores formales y de mecanografía en las actuaciones contractuales y administrativas encuentra pleno respaldo en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA - Ley 1437 de 2011), el cual faculta a la administración para subsanar dicha clase de imprecisiones:

"*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores aritméticos, de mecanografía, de transcripción o de omisión de palabras que contenga un acto administrativo, siempre que la corrección no modifique su sentido material ni su sustancia.*"

Que, sobre la naturaleza de la corrección de errores materiales sin afectación sustancial, el Consejo de Estado (Sección Tercera) ha sostenido de manera reiterada que la corrección de la forma o de la transcripción contable no configura un nuevo acto ni invalida la voluntad contractual previa, siempre que no se trastoque el objeto o el equilibrio económico del contrato:

"*La rectificación de errores aritméticos, mecánicos o de digitación en la actuación contractual o en los actos administrativos contractuales no constituye una modificación de fondo ni quebranta la seguridad jurídica o el principio de vinculación al pliego o contrato, por cuanto su propósito es ajustar la expresión formal de la voluntad administrativa a la realidad fáctica y jurídica original, sin crear, modificar o extinguir*

situaciones jurídicas sustanciales distintos a los inicialmente pactados."

Que por lo anterior, y con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad, economía y eficacia consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, se hace procedente formalizar la aclaración de la distribución interna de los rubros presupuestales para que concuerden plenamente con el soporte de disponibilidad presupuestal, reiterando que las cuantías, plazos y obligaciones de las operaciones secundarias se mantienen idénticos en su sustancia.

Al no modificarse el objeto, el valor global, las obligaciones ni los plazos de ejecución, la presente aclaración no constituye una modificación sustancial (mutatio libelli) que requiera nuevos trámites de adición o prórroga, respetando la intangibilidad de los elementos esenciales de la operación ajustada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO

Que, de conformidad con la presente modificación, se espera que el contrato presente el siguiente avance financiero:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 101.326.755.642
VALOR DE LA COMISION	$ 646.070.390
VALOR ADICION No 1 AL CONTRATO DE COMISION	$ 220.647.226
VALOR TOTAL DE LA COMISION	$ 866.717.616

MACRO REGION	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR PAGADO	VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR PAGO (JUNIO Y JULIO)	SALDO X EJECUTAR	VALOR LIBERADO	VALOR ADICIONADO	VALOR FINAL DEL CONTRATO
1024602025	$ 28.288.271.616,00	$ 19.105.757.427,00	$ 7.889.238.713,39	$ 1.293.275.475,61	$ 237.091.997,00	$ 10.783.999.753,85	39.072.271.369,85
1024612025	$ 20.674.033.535,00	$ 13.384.998.817,00	$ 5.712.664.220,34	$ 1.576.370.497,66	$ 173.274.917,00	$ 7.263.081.242,36	27.937.114.777,36
1024622025	$ 16.864.625.364,00	$ 11.273.289.363,00	$ 4.801.907.525,88	$ 789.428.475,12	$ 141.347.189,00	$ 6.699.119.015,52	23.563.744.379,52
1024662025	$ 12.747.749.174,00	$ 8.857.145.960,00	$ 3.700.908.937,90	$ 189.694.276,10	$ 106.842.489,00	$ 5.510.066.845,60	18.257.816.019,60
1024632025	$ 12.126.880.771,00	$ 7.684.539.310,00	$ 3.285.432.879,20	$ 1.156.908.581,80	$ 101.638.814,00	$ 4.024.078.346,18	16.150.959.117,18

En tal sentido la supervisión del contrato recomienda y avala la modificación contractual y deja constancia que con la misma no se va a presentar afectaciones de servicios, se seguirá satisfaciendo las necesidades y requerimientos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

FIRMA LA SOLICITUD

ANA MARIA SEGURA ANDRADE
Coordinadora Grupo de Apoyo Logístico (A)
Supervisora del Contrato

Proyectó: Tatiana Sánchez Castillo – Contratista Grupo de Apoyo Logístico.

PÚBLICA